



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3338 / 2021

VISTO:

Los expedientes N° 54952/2020 “Llamado a licitación Privada para la provisión de 200 m³ hormigón H30 ” y N° 55083/2020, “Segundo Llamado a licitación Privada para la provisión de 200 m³ hormigón H30”,

Los Decretos N° 1800/2020, 1993/2020, 2116/2020, 2240/2020 y Decreto N°3290/2021, y

CONSIDERANDO:

La importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal le asigna a las distintas obras de infraestructura urbana, entre ellas las de bacheo, mantenimiento de calles con pavimento de hormigón entre ellas algunas ubicadas en la sección 5°, 7°, 9° y 12 °,

Que el Expediente Administrativo N° 54952/2020, dio origen al Decreto N° 1800/2020, en el cual se procedió a efectuar un primer llamado a licitación privada para la provisión de hormigón H30,

Que mediante el Decreto N°1993/2020 se declaró fracasado el acto licitatorio dispuesto por el Decreto N° 1800/2020,

Que con posterioridad, el Expediente Administrativo N° 55083/2020, da origen al Decreto N° 2116/2020, en el cual se efectuó un nuevo llamado a idénticos fines, que ante la ausencia de oferentes, debió ser declarado desierto mediante Decreto N° 2240/2020,

Que ante el fracaso de los procesos licitatorios correspondientes, mediante el Decreto N° 2349/2020 y su modificatorio N° 3161/2021, se dispuso la compra directa a la firma HORMIGONES CAS S.A.,

Que con posterioridad, mediante Decreto N° 3290/2021, dicha compra directa fue dejada sin efecto,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3338 / 2021

Que teniendo en cuenta los antecedentes mencionados ut supra,
es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la compra directa de 180,5 m³ Hormigón elaborado tipo H30 para la ejecución de bacheo mantenimiento en calles de hormigón Sección 5° Cnte. Espora e/ Chile y Andreu, Sección 7° Emilio Zola e/ Av. San Martin y Av. Filippini, Sección 9° Av. San Diego e/ Av. San Martin y Av. Filippini, Sección 12° Buenos Aires e/ Simón Bolívar y García González.-

ARTICULO 2°: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará efectivo de contado a 15 días de fecha de presentación de factura y su correspondiente aprobación, previa entrega del objeto, con reajuste de precios, por variaciones que se produzcan en el mercado, siempre que no supere el menor precio vigente en la plaza local al momento de verificarse el incremento.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:
2.1.1/02.01.07.00 (Conservación Obras Públicas F.M.E.O.P. - Rentas Especiales).-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Contaduría General y a la Tesorería General a sus efectos.-

ARTICULO 5°: Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

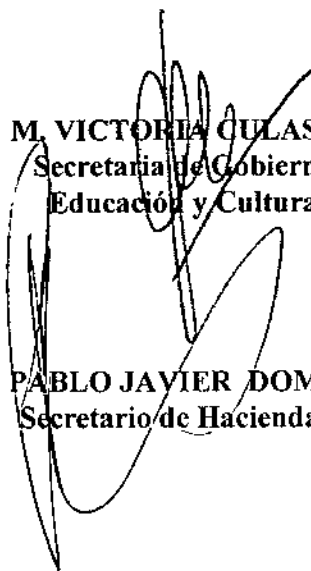
Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3338 / 2021

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

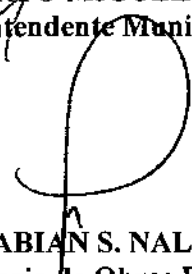
VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 15 ABR 2021


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda




ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas